



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** Aprobación y autorización adquisición de artículos de librería por Convenio Marco 58-4-CM21

---

**VISTO** expediente EX-2021-17999231-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que dan cuenta las presentes actuaciones de la solicitud de compra de artículos de librería, requeridos por el Departamento Contrataciones Compras y Suministros mediante NO-2021-26349230-GDEBA-DCYSAMDAGP con destino al abastecimiento de distintas Areas del Ministerio de Desarrollo Agrario, que se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-4-CM21 tramitado por Licitación Pública N° 58-0183-LPU21, mediante Expediente EX-2021-16198003-GDEBA-MECGP por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-4-CM21, debe tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resolución N° RESO-2021-197-GDEBA-CGP de fecha 18 de Agosto de 2021 fueron adjudicados los bienes objeto del citado Convenio Marco;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente que la adquisición de los artículos de librería catalogados en el aludido convenio como renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 18,19, 21, 22, 23 , 24, 26, 27, 28, 29, 30,31, 32, 34, 35, 38, 41, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 se efectuó con la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L (CUIT 30-70716626-2) por un importe total de pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil cinco con veinticinco centavos (\$1.249.005,25) por

resultar la oferta de menor valor con stock disponible. La adquisición de los renglones 37, 42, 43, 44, 46 y 47 con la firma EPC S.A (CUIT 30-71555785-8) por un importe total de pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 165.855,00) por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal; y los renglones 5, 39, 40 y 58 con la firma SHOW OFFICE S.R.L (CUIT: 30-69997330-7) por un importe total de pesos noventa y dos mil setecientos sesenta (\$ 92.760,00) por resultar su oferta la de menor valor a excepción del renglón N°5 en la cual se prioriza la calidad del producto ofertado;

Que el monto total de la contratación asciende a la suma total de pesos un millón quinientos siete mil seiscientos veinte con veinticinco centavos (\$ 1.507.620,25);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la adquisición de artículos de librería catalogados como renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 18,19, 21, 22, 23 , 24, 26, 27, 28, 29, 30,31, 32, 34, 35, 38, 41, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 con la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L (CUIT 30-70716626-2) por un importe total de pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil cinco con veinticinco centavos (\$1.249.005,25); la adquisición de los renglones 37, 42, 43, 44, 46 y 47 con la firma EPC S.A (CUIT 30-71555785-8) por un importe total de pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 165.855,00) por resultar la oferta más conveniente al interés fiscal; y los renglones 5, 39, 40 y 58 con la firma SHOW OFFICE S.R.L (CUIT: 30-69997330-7) por un importe total de pesos noventa y dos mil setecientos sesenta (\$ 92.760,00), por resultar sus ofertas convenientes al interés fiscal y ajustarse a las necesidades de esta jurisdicción, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 58-4-CM21 tramitado por Licitación Pública N° 58-0183-LPU21, mediante Expediente EX-2021-16198003-GDEBA-MECGP, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Proceder a la afectación del crédito por la suma total de pesos un millón quinientos siete mil seiscientos veinte con veinticinco centavos (\$ 1.507.620,25) y autorizar la emisión de las Ordenes de Compra a través del PBAC.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar el gasto con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 13,

Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 2 (\$ 1.230.541,50) – Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 3, Parcial 1 (\$ 187.148,75)- Unidad Ejecutora 338 Programa 21, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 5 (\$ 89.930,00)- Unidad Geográfica 999 –Presupuesto Ejercicio 2021

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Cumplido, archivar.